



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010539-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a aprobación del proyecto referido al mirador del embalse de Aldeadávila en las Arribes del Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 494, de 4 de diciembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010521 a PE/010525, PE/010527 a PE/010529, PE/010539 a PE/010546, PE/010549, PE/010551 a PE/010564, PE/010568, PE/010574, PE/010576, PE/010580 a PE/010585, PE/010587, PE/010588, PE/010593 a PE/010610, PE/010625 a PE/010628, PE/010630 a PE/010633, PE/010635 a PE/010640, PE/010656, PE/010658, PE/010660, PE/010664, PE/010665, PE/010670, PE/010716 a PE/010718, PE/010721, PE/010722, PE/010725, PE/010726, PE/010743, PE/010759, PE/010763, PE/010764, PE/010766, PE/010767, PE/010774 y PE/010776, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita número 0910539 formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa al proyecto de mirador en el embalse de Aldeadávila en las Arribes del Duero (Salamanca).

Tanto la estructura como los detalles constructivos obedecen a la lógica de mínimo peso/máxima eficacia, teniendo en cuenta la complejidad de una construcción en esta topografía, ubicándose la instalación en la zona más humanizada del Espacio Natural, con un impacto paisajístico positivo en contraposición de las instalaciones actualmente existentes, habiéndose buscado tanto en la elección de los materiales como del sistema estructural de las plataformas que configuran el nuevo mirador soluciones de mínimo impacto ambiental y máxima sostenibilidad, siendo el único elemento de carácter necesariamente permanente la escalera que une las dos plataformas, que queda disimulada por el paisaje.

Iniciada la tramitación del proyecto, se emitirán los informes preceptivos de todas las Administraciones implicadas, procediéndose a las modificaciones a las que hubiere lugar, en su caso, con carácter previo a la construcción de la infraestructura. El proyecto básico incluye una memoria justificativa del interés público de la actuación,



dando cumplimiento al artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 10 y 11 del decreto 164/2001, de 7 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Arribes del Duero (Salamanca-Zamora) y artículo 99 del Decreto 21/2010, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial del Valle del Duero, habiéndose aplicado para su aprobación los siguientes criterios: el nuevo mirador propuesto se plantea como la reforma del actual Mirador del Fraile, situado sobre una roca y formado por una pequeña plataforma de hormigón con barandilla de hierro y unos escalones de acceso, encontrándose el conjunto bastante deteriorado; contribuye a la puesta en valor del sitio y al acercamiento de la población a sus valores naturales y culturales, mejorando el acceso a un punto muy destacado tanto en el curso del río Duero como dentro del Parque Natural como es la presa de Aldeadávila y su entorno; se plantea también para desviar la concentración de excursionistas a este punto con el fin de proteger y preservar otras zonas más vírgenes; y su diseño permite reducir el tiempo de construcción a un mínimo y respetar de esta manera las épocas más sensibles para la fauna local.

Valladolid, 28 de enero de 2019.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.